

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.061)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintinueve, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Jesús Calvo Marqués, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de la siguiente

Finca

Un edificio casa situado en término municipal de Carabanchel Bajo y su calle del Ferrocarril, sin número que la distinga. Consta de dos plantas, baja y principal, estando destinada la primera a establecimiento y la segunda, compuesta de cinco habitaciones, a vivienda.

Linda por su frente, o fachada principal, al Norte, por donde tiene una de sus entradas, en línea recta de treinta y siete metros cuarento y cinco centímetros, con la calle del Ferrocarril; por el Este, o izquierda entrando, en recta de treinta metros, con terrenos de don Magín Calvo, y por el Sur, o sea el testero o espalda, en recta de cuarenta y seis metros veinticinco centímetros, por donde tiene otra de sus entradas, con calle particular de Jesús Calvo, y por el Oeste, o derecha entrando, en recta de treinta y un metros setenta centímetros, o sea por donde tiene otra de sus entradas, con calle particular del Ensanche.

Afecta el solar la figura de un cuadrilátero y arroja dentro de sus expresados linderos una superficie plana horizontal de mil ciento ochenta y seis metros cuadrados veintiséis decímetros, que equivalen a quince mil doscientos setenta y nueve pies cuadrados con dieciséis centésimas de otro, de los que se hallan edificadas doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, igual a tres mil ciento ochenta y un pies treinta y seis centésimas de otro.

Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las once horas, y dicho Juzgado está situado en la calle del General Castaños, número uno.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores,

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.
Ernesto Rubio
El Juez municipal en funciones
de primera instancia,
José Luis González Lequerica
(A.—2.060)

GETAFE

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía tramitado a instancia de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», contra don Alejandro Escribano, en concepto de albacea testamentario del deudor don Francisco Navas Delgado, se acordó repetir el anuncio de la segunda subasta de la finca embargada a la parte demandada, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día quince de septiembre próximo, a las doce horas.

Que la finca sale a subasta con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación pericial, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que fija la Ley.

Que a solicitud de la parte acreedora se sacan los bienes a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad.

Que la finca, según la certificación expedida por el Registro de la propiedad, que lo mismo que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a quienes deseen tomar parte en el remate, no tiene más cargas que la anotación de embargo que es objeto de este procedimiento.

Que el rematante aceptará la con-

dición de que hará la inscripción en el término que el Juzgado le señale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de la subasta

Una casa hotel en el Puente de Vallecas, término municipal de Vallecas, calle de Antonio Menéndez, número cincuenta y uno, cuya extensión superficial se ignora. Linda: por la derecha, casa de Margarita Mazarrón; izquierda, solar de Antonio Pintal; espalda, casa de Vicente Moreno, en la calle de Norberto, y frente, calle de su situación. Fué tasada pericialmente en la suma de siete mil setecientos noventa pesetas cincuenta y dos céntimos.

Getafe, cinco de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí:
(Firmado)
(A.—2.058)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 16, Secretaría del señor Infante, penden autos promovidos por don Francisco García Molinas, representado por el Procurador señor Casas, con don Manuel Galiano Roa, sobre procedimiento sumario para el cobro de trece mil doscientas pesetas, resto de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Serrano Pacheco.

Juzgado de primera instancia número 16.—Madrid, cinco de agosto de mil novecientos treinta y tres.—

El anterior escrito, con los exhortos diligenciados que se acompañan, únense a sus autos, y apareciendo que con posterioridad al crédito del actor existe en el solar sito en Chamartín de la Rosa una hipoteca a favor de don Esteban de la Riva Lara, y otra a favor de don Leonardo Torregro Trapero; y en cuanto al hotel, situado en la calle García Zorita, se halla afectado con posterioridad al crédito del actor, con tres embargos, uno a favor de don Luis Vila, otro a favor del mismo y otro a favor del Procurador don Fernando Grisolia, y desconociéndose el domicilio de los embargantes, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores, cuyos domicilios constan, personalmente, y a los tres cuyos domicilios no constan, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que tengan conocimiento de la existencia de este procedimiento y puedan intervenir en la subasta y pagar antes del remate el im-

porte del crédito del actor. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Antonio María Serrano. — Ante mí, Doctor Juan Infante.

En virtud de referido préstamo se hipotecaron un solar de Valdeacederas, término de Chamartín de la Rosa, que linda al Norte con la calle de Pando, y un hotel en la calle de García Zorita, de Madrid.

Y para que la notificación practicada a los acreedores posteriores, cuyos domicilios se ignoran, ponga el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y tres; doy fe.

El Secretario,
(Firmado.)

(A.—2.066)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Enrique de las Alas, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Ramiro Salazar Alonso, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y en la cantidad de noventa y tres mil pesetas, fijada en la escritura, la siguiente:

Finca urbana

La tercera parte indivisa de un terreno situado en término de esta capital y en el ensanche de la misma, distrito de la Universidad, registro de la Propiedad de Occidente, en el camino de Aceiteros y Amaniel. Superficie: Tiene la figura de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de dos fanegas, o sean sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, equivalentes a seis mil ochocientos cuarenta y siete metros y setecientos ochenta y cinco milímetros, u ochenta y ocho mil doscientos pies. Linderos: Y linda al Este con la continuación de la calle de Magallanes, llamada camino de Aceiteros o de Amaniel; al Norte, que será derecha, entrando con la unión de dicho camino con otro que viene de la calle de Vallehermoso; al Sur o izquierda, con terreno perteneciente al cementerio Patriarcal, y al Oeste o espalda, con el camino que va desde la calle de Vallehermoso a unirse con el de la prolongación de la calle de Magallanes.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo:

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno

de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría:

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.065)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con sujeción a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra don Eligio Prieto Montoya, mayor de edad, casado, Guardia de Policía Urbana y de esta vecindad, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de quince mil pesetas de principal, intereses gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de cuatro del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de quince días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de veinticuatro de septiembre de mil novecientos veinticuatro, que es la siguiente:

En Madrid.—Una casa en construcción, sita en esta capital, calle de Jacinto Benavente, n.º 14 pronal., antes calle B; a la derecha, entrando por la de Baleares a la posesión «Tejar de la Esperanza», cuya superficie es de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies cuadrados, de los que se edifican ciento ochenta metros, o sean dos mil trescientos dieciocho pies superficiales, en planta baja y principal, distribuidas en habitaciones para vivienda, destinándose el resto a patios.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número dos mil setenta y ocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de dos mil dos-

cientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Manuel S. Escobar

(A.—2.067)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 17, y mi Secretaría, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por doña Isabel Tordesillas y Fernández Casariego, asistida de su esposo, don Juan Martínez, y doña María Tordesillas Fernández Casariego, como herederos de sus padres, don Enrique de Tordesillas y O'Donnell y doña Sofía Fernández Casariego, representadas por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Gabriel Sánchez y Alonso Gasco, o sus herederos o sucesores, cuyos domicilios y nombres de éstos se ignoran, sobre que se declare prescrita la acción ejercitada por el don Gabriel Sánchez, contra don Enrique de Tordesillas, en juicio ejecutivo y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y tres: El señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia número 17 de la misma: Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Isabel Tordesillas y Fernández Casariego, mayor de edad, sin profesión, asistida de su esposo, don Juan Martínez Cubells y Ruiz, y de esta vecindad, y por doña María Tordesillas Fernández Casariego, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Benavente, como herederas de sus padres, don Enrique de Tordesillas y O'Donnell y doña Sofía Fernández Casariego y Menéndez Piedra, defendidas por el Le-

trado don Felipe Clemente de Diego y representadas por el Procurador don Gaspar de la Serna y Retortillo, contra don Gabriel Sánchez y Alonso Gasco, o sus herederos o sucesores, cuyos domicilios y nombres de éstos se ignoran, declarados en rebeldía, sobre que se declare prescrita la acción ejercitada por el don Gabriel Sánchez, contra don Enrique de Tordesillas, en juicio ejecutivo y otros extremos, y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida en nombre y representación de doña María y de doña Isabel de Tordesillas y Fernández Casariego, como herederas de sus padres, don Enrique de Tordesillas y doña Sofía Fernández Casariego, contra don Gabriel Sánchez y Alonso Gasco, debo declarar y declaro prescrita la acción y sin ningún valor ni efecto la acción ejercitada por el demandado, señor Sánchez, contra don Enrique de Tordesillas, en el juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta capital, escribanía de don Francisco de Paula Morales, en reclamación del pago de cuarenta y dos mil quinientas sesenta pesetas, intereses a razón del seis por ciento anual y costas, y prescrita igualmente la anotación preventiva de embargo acordado en dicho juicio y hecha a favor del demandante en él y aquí demandado, el citado don Gabriel Sánchez y Alonso Gasco en el Registro de la Propiedad de la zona del Mediodía, de esta capital, sobre la casa número cuatro antes doce, del paseo del Prado de esta villa, que se describe en el hecho primero de la demanda, cuyo inmueble fué últimamente de doña Sofía Fernández Casariego y Méndez Piedra, de quien son herederas las demandantes, a responder de dicho principal y de seis mil pesetas para costas, acordándose la cancelación de dicha anotación de embargo en mencionado Registro de la Propiedad, sin expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez. Con rúbricas.

Y con el fin de que la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta anteriormente sea notificada a don Gabriel Sánchez y Alonso Gasco, o sus herederos y sucesores, cuyos domicilios y nombres de éstos se ignoran, expido la presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

(A.—2.057)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos de procedimiento sumario, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, por la Cooperativa Hipotecaria contra don Eleuterio Sánchez y Sanjuán, sobre reclamación de un crédito de cuarenta y tres mil pesetas de principal, intereses y gastos y costas se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo la siguiente

Finca

Una hacienda de campo, constituida por las siete piezas de terreno que a continuación se describen, y que se hallan subordinadas a la casa comprendida en el primer trozo.

A) Seis hectáreas, dos áreas setenta y siete centiáreas, igual a sesenta y tres tahullas, dos octavas; con casa habitación y con una almazara construída de reciente, con los accesorios para servicio y presa hidráulica, situada en término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partidos de la Peretica y Martínez; riego de la partición de tierra blanca con una tahulla poco más de olivar; a las lindes Norte, tierra de Joaquín Bernabéu; Sur, camino de las Casicas, regadera de su riego y tierra de Francisco Belmonto; Este, carretera de Torre vieja a Crevillente, y Oeste, tierras de Vicente Vicente, azarbeta de avenamiento y tierras de Francisco Armengol.

B) Una hectárea de setenta y un área, cincuenta y cuatro centiáreas de tierra olivar en el término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partidos de la Peretica y Martínez, riego de la partición que linda: Norte, tierra de Ramón García y Vicente Vicente; Sur, otras de Enrique Cremades, de Angel Leal y Antonio Cecilia, apodado Calvo, regadera en medio; Este, Vicente Vicente y Antonio Cecilia; Oeste, carretera de Torre vieja y Vicente Vicente, cruzan este trozo dos acequias: una, de Poniente a Levante, y otra, de Mediodía a Norte.

C) Dieciocho tahullas, o sean 2 hectáreas y 13 áreas 24 centiáreas, tierra de riego del azarbe, situada en el término de Crevillente, partido de San Felipe Neri, que linda: Este o Levante Manuel Carrera y Antonio Flores; Sur y Mediodía, Antonio Gallardo; Oeste o Poniente, Francisco Vilella, y Norte, azarbe de Simarro.

D) Ocho tahullas y cinco octavas, igual a ochenta y seis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas de tierra blanca, término de Crevillente, barrio de Felipe Neri, partido del Cañizal, riego del azarbe de Molino, a lindes: Este, José Silva; Oeste, Alfredo Más; Sur, el mismo, y Norte, azarbe de la Colorada Alta.

E) Tres tahullas, cuatro octavas, veintiocho brazas, igual a cuarenta áreas y treinta y cinco centiáreas de tierra blanca, en el término, partido y riego de la anterior, a lindes: Este, tierras de Ambrosio Candela; Oeste, azarbe del avenamiento; Sur, Alfredo Más, y Norte, Ambrosio Candela.

F) Siete tahullas, equivalentes a setenta y ocho áreas y veintisiete centiáreas de tierra blanca, término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partido de la Peretica y tierra de herederos de don López Pamies; Oeste, azarbeta de herederos; Sur, tierras de don Enrique Cremades; Norte, Juan Ayuso y propiedad de Enrique Cremades.

G) Tres tahullas, equivalentes a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas de tierra blanca, término de Crevillente, barrio de San Felipe Neri, partido de la Peretica y riego de la partición; al Este, tierras de José Cremades; Oeste y Sur, el mismo, y Norte, Encarnación Gómez.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12 y en el de igual clase de Helche, sito aquél en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea cinco mil seiscientas veinticinco pesetas, sin cuya consignación no será admitida la postura, y debiendo verificarse la consignación del resto a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir otros, debiendo conformarse con ellos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, los que aceptará, y si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación.

Y para que insetándose en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Boletín Oficial» de la de Alicante, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, sirva de conocimiento al público, expido la presente en Madrid, a cin-

co de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)

(A.—2.059)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Tresanco Soto (José), de veinticuatro años de edad, soltero, albañil, hijo de Gabriel y de Amparo, natural de Santa Marta y domiciliado últimamente en esta capital, calle del Mediodía, 13, procesado en causa número 255 de 1932, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, Secretaría de

don Luis de Miguel Pulis, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad, por el que se decreta su prisión y llevar a efecto la misma.

(B.—1.613)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a doña María del Pilar Castillo Salto, se ha acordado citar por medio del presente a don Gonzalo Fernández Espinar, Juez de primera instancia excedente y Secretario judicial, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro Artime, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de ser oído como denunciado en dicho sumario, seguido con el número 177 del corriente año.

(B.—1.614)

JUZGADO NUMERO 4

Morán Fernández (José), cuyo domicilio se ignora, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 184 de 1933.

(B.—1.604)

JUZGADO NUMERO 4

José Muñoz y su esposa María, domiciliados últimamente en la calle de Amadía, 6 y 8, principal, procesados por robo en causa número 211 de 1933.

(B.—1.603)

934. Quedar enterada de la comunicación del Instituto Nacional de Sanidad y de Pedagogía, agradeciendo a la Corporación el donativo de 400 pesetas que le fué concedido, y desestimar la nueva petición de que se le otorgue una subvención mensual o anual, por no haber consignación expresa en el presupuesto para estas atenciones.

935. Desestimar la petición del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, de un premio con destino a la Feria y Concurso de Ganados que ha de celebrarse próximamente en aquella localidad.

936. Quedar enterada de la comunicación del Ayuntamiento de Madrid, agradeciendo el donativo de 10.000 pesetas, concedido para la Junta Municipal de Becas.

937. Renovar, por un año, con la casa «Omnia», el seguro de coches automóviles y camionetas de la Corporación, dando de baja, por inservible, el coche «Chevrolet» 32.100, y de alta el «Ford» 44.46, al servicio de la Diputación; de la camioneta «Chevrolet» 44.434, del Hospital Provincial; de la camioneta «Ford», adscrita al Garaje, y de la «Ford» 43.976, del Hospital de San Juan de Dios; abonándose el importe total, de 5.995,90 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 4.º, del Presupuesto.

938. Adjudicar a don Ernesto Catalá, por ser su proposición la más ventajosa, el suministro de papel y fichas para la mecanización de Cédulas personales, en la cantidad de 5.956 pesetas, o sea con la baja del 20 por 100 sobre los precios tipos, abonándose dicho importe con cargo a la consignación del capítulo V, artículo primero.

939. Aprobar la propuesta definitiva que eleva el Tribunal que ha juzgado las oposiciones a Médicos Internos de esta Beneficencia, proponiendo para Médicos numerarios, con el haber anual de 2.250 pesetas cada uno, a don Estanislao Llesma Uranga, don Angel de Diego López, don José Unzaga González, don José Useros Casas, don Manuel Alemany Rodríguez, don Alfonso de la Fuente Chao, don Manuel Herrero Benítez, don Eduardo Blaise Ombrecht, don José Luis Rodríguez Candelas, don Eladio Suils Pérez, don Miguel D'Harcourt Gort, don Martín Sánchez Bresmes, don Federico Gago Vicente, don Angel Pardo García, don Antonio Gascuñana Martín, don Ramón Roldán Agudo, don Aurelio Martínez López, don Fer-

Psiquiátrico de San Juan, de Alcalá de Henares, por el excesivo número de enfermos en el mismo hospitalizados, y que por la Comisión de Hacienda se habilite el crédito necesario, a razón de 2.250 pesetas anuales por cada mozo, para el pago de esta nueva atención; bien entendido que hasta tanto que este crédito no esté aprobado, no tendrá efectividad el presente acuerdo.

915. Autorizar al Negociado para realizar la encuadernación de talonillos de cédulas de 1932, y hojas de vivienda de 1933, en atención a su necesidad y dado el favorable informe emitido para ello por Intervención.

916. Desestimar instancia de doña Paula Cuadrado Barrios, de Alcalá de Henares, concediéndosele quince días de plazo para que obtenga su cédula sin penalidad.

917. Ordenar el descargo de la cédula de 1932, de tarifa tercera, clase sexta, de doña Jesusa Pujana Abasolo, por haber obtenido la que le correspondía de igual ejercicio; debiéndose incoar expediente por Investigación a don Rafael González de Castro, por si a éste le correspondiera cédula de clase superior a la obtenida en 1932.

918. Clasificar a don Pedro Grau Muntaner, para 1932, en tarifa tercera, clase 10, expidiendo sus cédulas sin penalidad.

919. Autorizar canje sin penalidad de la cédula de tarifa primera, clase 10, por la de tarifa primera, clase 9.º, de don Juan Mateo Vera.

920. Estimar peticiones de doña Zenaida Maqueira, don Adolfo Iturralde y don Felipe Barbero Barbero, devolviéndoseles las cantidades satisfechas por multa en sus respectivas cédulas, por hallarse comprendidos en el artículo 57 de la Instrucción del impuesto.

921. Dar de baja en el impuesto de Cédulas de esta provincia a doña María Ana Chávarri Galiano, debiéndose archivar el expediente incoado.

922. Estimar instancia de don Vicente Gil Redondo, dando de baja la cédula de éste de 1932, en esta capital, y expidiendo sin penalidad la que le corresponde de tarifa tercera, clase 6.º, soltería, a su hijo don Basilio Gil Lázaro.

923. Desestimar instancia de don Alberio Vilaplana González, por no comprobarse sus manifestaciones.